

ent-15.

4715
(ETRU)
Juzel
545

Alexander Artunduaga Beltrán

Abogado

302-1-14

Bogotá D.C.

Señor Juez

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

06302 20-JAN-'21 7:12

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Rad. No 2009-1229 Juzgado origen 72 C.M., 38 C.M.D Y 22CMD

1100140030 72 2009 01229 00

Ejecutivo de Edificio Calle 95 vs Gerardo Murcia y Otros.

Asunto: Solicitud aclaración auto y en subsidio dar trámite - solicitudes.

En encontrándome en el término legal, con el presente me permito solicitar aclaración del
auto mediante el cual su despacho decide no dar trámite al Recurso De Reposición
interpuesto por el suscrito, en atención a que si se verifica el mismo se interpuso en tiempo
pues si observamos el auto objeto de recurso tiene fecha del 23 de Octubre de 2020, y de
conformidad con la norma el mismo debe interponerse dentro de los tres días hábiles
siguientes, por lo que si verificamos el calendario los tres días hábiles siguientes vencerían el

día 28 de octubre de 2020 , fecha en la que efectivamente se propuso el recurso como se verifica en el email y en el mismo escrito. Por lo que no es entendible y se requiere que su señoría sustente en su auto, porque razón advierte que el mismo se interpuso de manera extemporánea.

Recordemos que el día 23 de octubre de 2020 fue un viernes, el 24 sábado y 25 domingo, por lo que los días hábiles siguientes serían: el lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de octubre de 2020. Por lo que no se compadece con la realidad el sustento del despacho para negar el trámite del recurso.

Por ende, solicito se aclare y fundamente el auto a fin de verificar que el mismo se interpuso en el término legal y en consecuencia solicito se pronuncie como corresponde.

Aun así y en el evento que derivado del análisis juicioso del despacho se ratifique y considere que el pronunciamiento en el sentido de no dar trámite al mismo por extemporaneidad se encuentra ajustado derecho, se tengan en cuenta los documentos anexados al mismo y que dan cuenta de la inexistencia de acuerdo alguno con el demandado y por lo mismo se pronuncie en derecho dando continuidad al trámite según corresponda.

Así mismo, llamo la atención a su señoría para que se me informen los correos electrónicos en donde debo remitir mis memoriales a la demandada a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el particular.

De igual manera solicito se tenga en cuenta para todos los efectos que el demandado esta actuando en causa propia, no obstante estar reconocido un apoderado judicial, por lo que para claridad es necesario que el despacho verifique si pueden actuar tanto el apoderado reconocido como el demandado al mismo tiempo o solo debe aceptar los escritos de uno o el otro, a fin de no permitir que se diluya la responsabilidad de quien funge como apoderado en el trámite, pues es claro que en la presente actuación se está actuando en contravía de los postulados del ejercicio derivados de la lealtad procesal entre otras. Lo cual el compete a su señoría un pronunciamiento.

Por demás, señor juez, en subsidio de mi solicitud referente al recurso de reposición y su trámite, previa aclaración del auto sobre los términos trascurridos, solicito se ordene el trámite que corresponda, esto es: reconociendo que existe una liquidación aprobada, que se corra traslado de la actualización de ser el caso o modificando su señoría de acuerdo a sus competencias la presentada por el suscrito y que se ordene la entrega de los recursos disponibles, sobre la base de la liquidación aprobada, pues, como repito, no existe fundamento factico, ni jurídico, para desconocer la liquidación aprobada, no existen pagos imputables a la misma, efectuados por el demandado, y de ser posible a fin de dar cumplimiento con el principio de oralidad que debe fundar el trámite judicial según las reglas procesales vigentes, se sirva fijar fecha y hora para que en audiencia se verifique lo actuado y tomen las decisiones que en derecho correspondan.

Reitero que a la fecha no existe acuerdo entre las partes, no existe aceptación, ni tácita, ni expresa de mi poderdante que refiera acuerdo o rebaja o disminución, o condonación de ítem o concepto alguno que le permita inferir a su señoría que los escritos presentado por el demandado se ajustan a alguna realidad y por lo tanto solicito de manera respetuosa se tomen las medias de conformidad con los poderes del juez, a efectos de que esta situación no se siga presentado, y denote el alargamiento injustificado de un trámite, en el que ya se debió garantizar la efectividad de las sentencias y la liquidación aprobada desde el año 2016, así como la entrega de los recursos disponibles y el trámite de remate que se verifica al quedar una cuantiosa deuda pendiente por cancelar por parte de los demandados.

De igual manera reitero mi solicitud de:

- 1- Se oficie a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que se remita a su despacho, certificación de avalúo catastral; lo anterior en razón a que según nos manifiestan en la entidad a partir de la ley de habeas data, ya no expiden el documento a terceros, por lo que se debe remitir la solicitud al email informado por ellos: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Lo anterior para proceder a presentar el avalúo del predio embargado y a la solicitud de remate para ejecutar la sentencia y obtener el pago de los valores objeto de liquidación de crédito aprobado.

2- Solicito se requiera al secuestre para que informe con detalle lo actuado a la fecha respeto de la administración del bien inmueble para el cual fue designado.

Por último, solicito se me remitan por este medio copia de los escritos presentados por la pasiva para tener conocimiento de ellos, pues ningún traslado ha realizado al suscrito, ni existe disponibilidad en el microsítio del despacho, no obstante tenerse pleno conocimiento pues en el expediente se encuentra claramente el email del suscrito para notificaciones, traslados etc. de conformidad con la normatividad procesal aplicable.

Pruebas y anexos

1-Ls mismas que obran en el expediente, en especial los anexos al recurso y que se relacionan a la inexistencia de acuerdo alguno entre la administración y el demandado

Del Señor Juez

Cordialmente

Alexander Artunduaga B

C.C. No 79613147

T.P. No 124878 CSJ

Cel. 3103354411

email abconsultores@hotmail.com - Favor acusar recibido



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 ENE 2021 se fija el presente traslado
a 318 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 191 ENE 2021
el cual corre a partir del
vencido el 25 ENE 2021

M. Secretario

**RV: Ejecutivo Rad. No 2009-1229 Juzgado origen 72 C.M., 38 C.M.D Y 22CMD
1100140030 72 2009 01229 00 Ejecutivo de Edificio Calle 95 vs Gerardo Murcia y Otros.
Asunto: Solicitud aclaración auto y en subsidio dar trámite - solicitudes**

AB CONSULTORES S.A.S Abogados <abconsultores_@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 10:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

memorial gerardo murcia dic 2020.pdf;

**Alexander Artunduaga Beltrán
Abogado**

Bogotá D.C.

Señor Juez

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Rad. No2009-1229Juzgado origen 72 C.M., 38 C.M.D Y 22CMD

110014003072 2009 0122900

Ejecutivo de Edificio Calle 95 vs Gerardo Murcia y Otros.

Asunto: Solicitud aclaración auto y en subsidio dar trámite - solicitudes.

En encontrándome en el término legal, con el presente me permito allegar como archivo adjunto, memorial para los efectos pertinentes.

Del señor Juez
Cordialmente

Alexander Artunduaga B
Abogado
Cel. 3103354411

AB Consultores

Cel. (03) 311-284-0918.

E- Mail: abconsultores_@hotmail.com

Bogota D.C. - Colombia

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente. cualquier duda comunicarse al (571) (03) 311 284 0918 o al correo abconsultores_@hotmail.com.

19/1/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

De: AB CONSULTORES S.A.S Abogados <abconsultores_@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 1:55 p. m.

Para: Oficina de Ejecucion Secretaria <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo Rad. No 2009-1229 Juzgado origen 72 C.M., 38 C.M.D Y 22CMD 1100140030 72 2009 01229 00
Ejecutivo de Edificio Calle 95 vs Gerardo Murcia y Otros. Asunto: Solicitud aclaración auto y en subsidio dar trámite - solicitudes

Alexander Artunduaga Beltrán
Abogado

Bogotá D.C.

Señor Juez

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Rad. No 2009-1229 Juzgado origen 72 C.M., 38 C.M.D Y 22CMD

1100140030 72 2009 01229 00

Ejecutivo de Edificio Calle 95 vs Gerardo Murcia y Otros.

Asunto: Solicitud aclaración auto y en subsidio dar trámite - solicitudes.

En encontrándome en el término legal, con el presente me permito allegar como archivo adjunto, memorial para los efectos pertinentes.

Del señor Juez
Cordialmente

Alexander Artunduaga B
Abogado
Cel. 3103354411

06302 20-1911-21 7:12

AB Consultores
Cel. (03) 311-284-0918.
E-Mail: abconsultores_@hotmail.com
Bogota D.C. - Colombia

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y pueda ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente. cualquier duda comunicarse al (571) (03) 311 284 0918 o al correo abconsultores_@hotmail.com.